



Ejecutivo de Mayor Cuantía
Radicado 68001-31-03-007-2019-00301-00

Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2019- hora 7:33 p.m., solicita se fije fecha y hora para diligencia de secuestro.

Bucaramanga, 29 de Julio de 2020.

Freddy Ospina
Sustanciador

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte actora solicita mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2020, se designe secuestre y señale fecha y hora para el secuestro de las 17.311.895 Acciones Ordinarias de propiedad de la demandada CLINICA BUCARAMANGA EN LIQUIDACION S.A., en la CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA -CUB SAS.

Previo a decidir sobre la medida solicitada por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que informe al Juzgado si corresponden a acciones nominativas o al portador de la titular demandada CLINICA BUCARAMANGA EN LIQUIDACION S.A., considerando lo señalado en los artículos 377 y 415 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 074, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 03/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria